



**EXENTO**

**DECRETO N° 0000041**

**QUINTERO, 11 ENE. 2018**

**VISTOS:**

- 1.- La petición realizada por la Agrupación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental Quintero-Puchuncaví de la Comuna de Quintero, para realizar actividad de Acomodador de Vehículos Voluntario a sus Socios.
- 2.- El convenio de Ordenamiento Vehicular suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don JORGE HUERTA GALLARDO, representante legal de la Agrupación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental Quintero-Puchuncaví de la Comuna de Quintero, con fecha 02 Enero de 2018.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBESE** el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don JORGE HUERTA GALLARDO, Rut: N° 04.820.965-3, domiciliado en Diego Portales N° 52 Población Enami Quintero, representante legal de la Agrupación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental Quintero-Puchuncaví de la Comuna de Quintero.
- 2.- Dicho convenio se aprueba sujeto a las condiciones que se establecen y que consta de 6 cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
**YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaria Municipal
  - 3.- Jurídico
  - 4.- Transito
  - 5.- Interesado
- MCP/YGS/LAO/ANU/mjhf.

Folio N° : 02  
Unidad Giradora : Dirección de Tránsito

### CONVENIO DE ORDENAMIENTO VEHICULAR

En Quintero, a 02 de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, Cedula de Identidad N° 09.466.446-2 domiciliado en Avda. Normandie N° 1916 de Quintero y la Agrupación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental Quintero-Puchuncaví de la Comuna de Quintero, representado por don **JORGE HUERTA GALLARDO**, Chileno, Cedula de Identidad N° 4.820.965-3, domiciliado en Diego Portales N° 52 Población ENAMI, Quintero, en adelante “el contribuyente”, vienen a suscribir el presente Convenio de Ordenamiento Vehicular considerando el aumento de la congestión vehicular en temporada estival en la Comuna de Quintero, se hace necesario contar con personal que pueda ordenar lo antes mencionado por ocupación del terreno ubicado en la playa Ritoque como estacionamiento debido a que es la única vía de acceso a la playa que se encuentra en ese sector de la península, por lo tanto se establece lo siguiente:

PRIMERO: Concédase autorización a la Agrupación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental Quintero-Puchuncaví, representado por don **JORGE HUERTA GALLARDO**, Chileno, Cedula de Identidad N° 4.820.965-3, domiciliado en Diego Portales N° 52 Población ENAMI, Quintero, para que a contar de esta fecha y hasta el 15 de Marzo de 2018, para apoyar al Municipio en el control vehicular de dicho sector, específicamente para ayudar a los conductores a ocupar de mejor manera la calzada en tiempos de detención y estacionamiento.

SEGUNDO: Para dicha labor la Agrupación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental Quintero-Puchuncaví de Quintero, dispondrá de su personal para cubrir dicho estacionamiento en el sector con horarios de 8:30 a 21:00 horas de Lunes a Domingo.

TERCERO: Los socios que desarrollen dicha labor serán dotados por parte de la Ilustre Municipalidad de Quintero de una credencial y un chaleco reflectante a fin de tener un control de las personas que realizarán la labor permitiendo a la vez un mejor servicio.

CUARTO: Los socios de la Agrupación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental Quintero-Puchuncaví, estarán autorizados para recibir aportes voluntarios de parte de los automovilistas por realizar actividades antes descritas quedando absolutamente prohibido el cobro obligatorio y/o tarifas determinadas.

QUINTO: Quedará prohibido a los Socios la Agrupación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental Quintero-Puchuncaví, realizar cualquier acto de agresión hacia los contribuyentes como también entre ellos debiendo mantener una conducta seria y responsable en dicha actividad, de lo contrario la Ilustre Municipalidad de Quintero estará facultada para poner término anticipado al presente convenio.

SEXTO: El presente convenio se firma en CINCO ejemplares, quedando uno en poder del “contribuyente” y los restantes en poder de la “Municipalidad”.

  
**JORGE HUERTA GALLARDO**  
REPRESENTANTE LEGAL



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

MCP/YGS/LAO/ANU/mjhf.

**AGRUPACION DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL  
APADIM**

Señor  
**Mauricio Carrasco Pardo**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Quintero

De nuestra consideración:

La agrupación APADIM solicita al Señor alcalde de la comuna, apoyo para el año 2018. El que puede realizarse entregándonos **la administración de los estacionamientos de la Playa de Ritoque por la temporada 2018.**

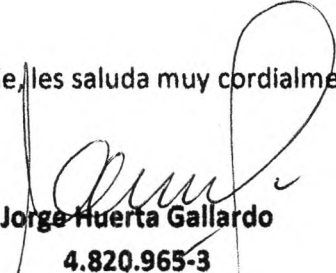
En la actualidad la agrupación atiende 30 niños y adultos en un espacio municipal desde el año 1994. Para su funcionamiento el Estado de Chile nos otorga una subvención mensual por cada niño que acogemos, sin embargo los gastos para atenderlos, es mayor que la subvención.

Además la situación se agrava por el hecho que en el mes de septiembre tuvimos un descuento de parte del Estado, lo cual nos deja con un déficit que arrastramos hasta la fecha

Es por esta razón, consideramos que nuestra petición puede ser un paliativo, pero que mejorará considerablemente la situación contable del establecimiento y así poder continuar brindando educación de calidad a nuestros alumnos.

En cuanto a la gestión misma, estamos en condiciones a través de voluntarios y voluntarias a comenzar desde ahora a preparar el terreno y poner las señaléticas para que los visitantes se sientan acogidos y no se produzca el caos de entrada y salida de vehículos.

Esperando un acogida favorable, les saluda muy cordialmente,

  
**Jorge Huerta Gallardo**  
4.820.965-3  
Presidente APADIM

Contacto: 32-2933901.  
969196403

